

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320220005200

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago no ha sido notificado y que no ha sido tramitado oficio que comunica medida cautelar, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1.- Autorizar el retiro de la demanda ejecutiva singular promovida por Scotiabank Colpatría S. A., contra Mauricio Enrique Rincón Baldion.
2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.
- 3.- Efectuar el respectivo oficio de compensación.
- 4.- Archivar las diligencias.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 085 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>1 de Junio de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
